



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (22 de junio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 745

FECHA	23 DE JUNIO 2023
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	ALEXA YURLEY VARELA GARCIA
DEMANDADO	LUIS EDUARDO DIAZ CASTRO
RADICADO	865683184001-2023-00052-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente electrónico, se avizora que en cumplimiento del auto que antecede la apoderada judicial de la parte actora, allegó constancia de notificación personal del demandado Luis Eduardo Díaz Castro, mediante mensaje de datos, al correo electrónico luchokarma8@gmail.com. aportando pantallazos del mensaje.

Por lo anterior, se procede a revisar el pantallazo aportado por la profesional del derecho, del cual se advierte que no cumple con los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por las siguientes razones:

- No se realizó la comunicación de la notificación personal en debida forma en el que se le indique la fecha en la que se tendrá por notificado y desde cuándo inicia el término de traslado de la demanda. Ello en el cuerpo del mensaje, sin que se este señalando que se debe aportar un documento por separado o con otra formalidad.
- Se debe acreditar, mediante prueba sumaria cómo obtuvo el correo electrónico al cual se está notificando personalmente al demandado.
- Además, del pantallazo aportado no es posible observar qué documentos fueron los adjuntados.

Por ende, esta judicatura no imparte validez ni aprobación a la notificación personal.

En consecuencia, se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 10 días, proceda a realizar la notificación en debida forma y aporte las constancias pertinentes.

Una vez vencido el término anterior, **por secretaría** infórmese al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ea44b9c0df213473997c30b89fbf0b492a4777d79bbee57dab04815ccceae5**

Documento generado en 23/06/2023 05:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>